



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 317 / 2013

AMPLIACIÓN Y
MODIFICACION DE PROYECTO

FECHA PERMISO :31 DE DICIEMBRE DEL 2013

VENCE : 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en MACKENNA

población

PROPIETARIO NELLY VILCHES CAMPOS

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO CLAUDIA MUÑOZ TOLEDO

N° patente profesional 3-1070

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 142-14

Derechos municipales \$3.300.-

EDUCACIÓN (JARDÍN INFANTIL)

presupuesto \$222.020.-

N° 1246

Sector CENTRO (ZONA C-2)

R.U.T N° 9.739.659-0

N° 1246

domicilio O'HIGGINS N°485-OF. 205-OSORNO

RUT N° 12.010.341-5

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

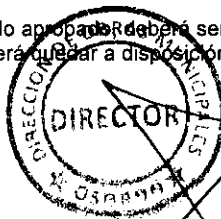
Superficie terreno M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	2,05 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	2,05 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de 2,05 M2 y modificación de proyecto en que se re-destinarán algunas dependencias que forman parte del jardín infantil actual, de Jardín Infantil Arboliris, de propiedad de Doña Nelly Vilches Campos.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev